



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2024-MPCH-J/CM. 000088

Juli, 23 de Abril

Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI - PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de abril de 2024, El Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE RONDAS CAMPESINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL COMUNIDADES DEL DISTRITO DE JULI", Informe N° 056-2024-MPCH-J/GPSySP/SGPCyDC/HMS, Informe N° 373-2024-MPCHJ/EJCH-GPSySP, Informe N° 0457-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Opinión Legal N° 318-2024-MPCH-J/GM/GAJ, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39.- Normas Municipales. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Y a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 056-2024-MPCH-J/GPSySP/SGPCyDC/HMS, el Sub Gerente de Protección Ciudadana Defensa Civil, remite el Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE RONDAS CAMPESINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL COMUNIDADES DEL DISTRITO DE JULI";

Que, con Informe N° 373-2024-MPCHJ/EJCH-GPSySP, el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE RONDAS CAMPESINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL COMUNIDADES DEL DISTRITO DE JULI", con un presupuesto total de S/ 25,520.00 (Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), con el objetivo de fortalecer las capacidades para mejor ejercicio de sus funciones en preservación de paz social y seguridad en ámbito rural de Rondas Campesinas para el mejoramiento de Seguridad Ciudadana en el ámbito Rural Comunidades Campesinas a través de rondas Campesinas en el distrito Juli;

Que, con Informe N° 0457-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,520.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, con Opinión Legal N° 318-2024-MPCH-J/GM/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE RONDAS CAMPESINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL COMUNIDADES DEL DISTRITO DE JULI", con un presupuesto total de S/ 25,520.00 (Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), en función al Informe N° 479-2024-MPCHJ/GPSySP/ELJCH, e Informe N° 0492-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de Abril de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: El Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE RONDAS CAMPESINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL COMUNIDADES DEL DISTRITO DE JULI", con un presupuesto total de S/ 25,520.00 (Veinticinco Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), en función al Informe N° 056-2024-MPCH-J/GPSySP/SGPCyDC/HMS, Informe N° 373-2024-MPCHJ/EJCH-GPSySP, e Informe N° 0457-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, promovido por el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos;

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE RONDAS CAMPESINAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL COMUNIDADES DEL DISTRITO DE JULI", con un presupuesto total de S/ 25,520.00 (Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), en función al Informe N° 056-2024-MPCH-J/GPSySP/SGPCyDC/HMS, Informe N° 373-2024-MPCHJ/EJCH-GPSySP, e Informe N° 0457-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, promovido por el Sub Gerente de Protección Ciudadana Defensa Civil y en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia de Municipal, Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Protección Ciudadana Defensa Civil y demás unidades orgánicas estructuradas realice el trámite respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Municipal, Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Protección Ciudadana Defensa Civil y **DISPONER**, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abog. Rivelino Mamani Ramos
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Víctor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE